



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA CREACIÓN DE LA «CÁTEDRA CEMENTERIO DE  
TORRERO, «TAMBIEN SOMOS CIUDAD», DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 27 de octubre de 2021

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Víctor Serrano Entío, Consejero del Área de Urbanismo y Equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019. Se encuentra facultado para este acto de conformidad con el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, en relación con el Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019.

De otra, D<sup>a</sup> Gloria Cuenca Bescós, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021; BOA n.º 12, de 20 de enero), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n.º 20, de 1 de febrero) con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

**EXPONEN**

**Primero.** El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza tienen una larga trayectoria común, que se ha visto notablemente incrementada en los últimos años. El 23 de febrero de 2015 ambas instituciones firmaron un convenio marco, que puede desarrollarse mediante convenios específicos, tanto de forma bilateral, como a través de las diversas entidades de las que ambas instituciones forman parte.

**Segundo.** La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docentes e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico además de proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socio económicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y



compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

**Tercero.** El 11 de febrero de 2009 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarto.** Por su parte, el Área de Urbanismo y Equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza tiene, entre otras, las competencias en materia de cementerios, que atribuye el art. 42.2 j) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y quiere impulsar cuantas actuaciones sean precisas para fomentar y difundir y conservar el patrimonio histórico y la cultura funeraria, y ejecutar cuantas actividades sean precisas para que el Cementerio sea un lugar de encuentro y recuerdo para la ciudadanía.

*Arred*  
**Quinto.** En el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula con carácter general la institución de los convenios a suscribir entre las personas y/o entidades relacionadas en el artículo 47, y en su punto 1 se establece que, "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común". En su punto 2 relaciona los diferentes tipos de ellos interesando a los efectos que ahora interesa los reconocidos en el apartado a) "Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas."

*S*  
Los artículos siguientes regulan y desarrollan los requisitos de validez y eficacia, contenido, trámites preceptivos para su suscripción y efectos, extinción y efectos de la resolución.

Por todo ello, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.** Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del Área de Urbanismo y Equipamientos, y la Universidad de Zaragoza para la creación de la «Cátedra Cementerio de Torrero. «



También Somos Ciudad"», que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra.

**Segunda.** La Cátedra nace con los siguientes objetivos:

- 1.- Desarrollar la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y el Área de Urbanismo y Equipamientos, Servicio de Información y Atención al Ciudadano, realizando trabajos que proporcionen una visión diferente, básicamente a nivel conceptual del Cementerio de Torrero de Zaragoza, para atender y entender; cuidar y dar a conocer la cultura funeraria y la diversidad de su patrimonio; favoreciendo la implantación de técnicas y tecnologías para su recuperación, así como promover la difusión de todos los aspectos de interés común.
- 2.- Realizar trabajos y estudios de investigación avanzada sobre el Cementerio de Torrero que permita la adecuada integración y actuación del mundo académico y, en su caso, empresarial y que tenga como finalidad la recuperación del patrimonio histórico y funerario del Cementerio de Torrero, así como su divulgación; vinculado, en todo caso, a la organización y forma de prestación, eficacia, eficiencia y satisfacción del servicio de cementerio.
- 3.- Generar sistemas de intervención activos de reciprocidad en la demanda y solución de iniciativas y/o necesidades que puedan surgir a lo largo de la vigencia del convenio.
- 4.- Aprovechar la prestación del servicio municipal de cementerio de la ciudad de Zaragoza como campo y escenario de aprendizaje e investigación de los alumnos de la Universidad.

**Tercera.-** Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

- Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la Cátedra.
- Realizar visitas a las instalaciones del Cementerio de todas aquellas personas y entidades interesadas.
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.
- Actividades de difusión a nivel nacional e internacional de interés para ambas instituciones.
- Realización de actividades de I+D+I
- Edición de obras de interés cultural o artístico e intercambio de publicaciones entre ambas instituciones.
- Incrementar la participación de técnicos del Ayuntamiento en la Universidad, para compartir experiencias adquiridas.
- Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.



– Contratación de personal en formación (al amparo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre de 2011, BOE núm. 259, de 27 de octubre), si fuese necesario.

– Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento.

**Cuarta.** Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, El Ayuntamiento de Zaragoza aportará a la Universidad de Zaragoza, en concepto de colaboración en los gastos que se deriven del cumplimiento de los objetivos de la Cátedra la cantidad máxima de 20.000,00 euros por cada año de duración del Convenio, incluida las prórrogas.

La aportación correspondiente al presente ejercicio se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 50466 2021 CEM 1641 21201 "Recuperación nichos y sepulturas, alquiler maquinaria, Mto. Y otros servicios de." O aquella que figure específicamente aprobada en el presupuesto municipal de cada ejercicio.

El pago de la aportación económica municipal se efectuará de la siguiente forma:

El 50% (10.000 euros), antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, y previa presentación de factura que se tramitará ante la Intervención Municipal, a la que se acompañará una Memoria de las actividades realizadas por la Cátedra en el tiempo de funcionamiento y aprobada en reunión de Comisión Mixta.

El 50% restante (10.000 euros), en la finalización del convenio, previa presentación de factura, que se tramitará ante la Intervención General Municipal, acompañada de la Memoria de actividades realizadas por la Cátedra, a la que acompañará una propuesta de actividades para el próximo ejercicio, aprobada por la Comisión Mixta.

**Quinta.** Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio integrada por tres representantes de cada una de las partes. Los representantes de la Universidad de Zaragoza serán nombrados por el Rector y los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza serán nombrados por el Consejero de Urbanismo y Equipamientos. Dicha comisión se constituirá en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

Se reunirá, al menos, dos veces al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Podrá hacerlo por medios telemáticos

**Sexta.** Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Proponer al Rector de la Universidad de Zaragoza el nombramiento o destitución del Director o Directora de la Cátedra.
- b) Informar al Rector y al Ayuntamiento del programa anual de actividades con su



- correspondiente presupuesto.
- c) Supervisar la ejecución del programa anual de actividades.
  - d) Aprobar al final de cada ejercicio la memoria anual de actividades de la Cátedra y dar traslado de la misma al Rector y al Ayuntamiento de Zaragoza
  - e) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.
  - f) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.

**Séptima.** La Universidad de Zaragoza, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, nombrará un Director o Directora responsable de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, que ejercerá su cargo por periodos anuales renovables, en tanto se acuerde la renovación del convenio, hasta el límite máximo que fije la Comisión Mixta.

Este realizará con la colaboración del técnico designado por el Ayuntamiento, los planes de generación y aplicación de recursos, que deberán ser aprobados por la Comisión Mixta cada año, y desarrollará todas aquellas funciones que le sean encomendadas por esta.

**Octava.** Si hubiera que proceder a la contratación de personal, habrá que estar a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y a la normativa propia de la Comunidad Autónoma, tanto en cuanto a la tipología del personal, como a los procesos de selección y nombramiento.

**Novena.** Si en el marco de la Cátedra se llevan a cabo encargos concretos al personal de la Universidad de Zaragoza, que supongan intercambio y contraprestación de bienes y servicios, se aplicará la normativa fiscal que corresponda. Dichos encargos deberán ser aprobados por la Comisión Mixta, a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, figurando en el acta de la Comisión. Deberán ser comunicados al Director o Directora de la Cátedra y aprobados por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de transferencia. La retribución de los encargos que supongan intercambio y contraprestación de bienes y servicios se realizará de conformidad a las normas y procedimientos de la OTRI en la gestión de trabajos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

**Décima.** De acuerdo a los preceptos de la Ordenanza Municipal sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información, la Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de Zaragoza,



pudiendo hacer uso publicitario del convenio así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

**Decimoprimer.** La gestión económica de la Cátedra se efectuará a través de la Unidad de Gestión Económica de Cátedras de la OTRI de la Universidad de Zaragoza.

**Decimosegunda.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Decimotercera** El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de la firma y su vigencia se extenderá, durante el plazo de un año desde su firma, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, antes de la finalización de su vigencia, si existe consignación económica presupuestaria correspondiente.

*Amor h*

**Decimocuarta.** Este Convenio se regirá por las cláusulas contenidas en él y para todo lo no previsto, por la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, el RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre; la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por el Reglamento para la creación y funcionamiento de cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de enero), y modificado por acuerdos de 27 de junio de 2012 (BOUZ de 2 de julio) y de 26 de octubre del 2015 (BOUZ de 29 de octubre) del Consejo de Gobierno y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como por la normativa de protección de datos de carácter personal, y por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

*8*

**Decimoquinta:** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la



Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

**Decimosexta.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Decimoseptima** Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero), y modificado por acuerdos de 27 de junio de 2012 (BOUZ de 2 de julio), de 26 de octubre de 2015 (BOUZ de 29 de octubre), de 16 de enero de 2017 (BOUZ de 23 de enero) y de 15 de mayo de 2017 (BOUZ de 23 de mayo) del Consejo de Gobierno; y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,

Fdo.: Gloria Cuenca Bescós

EL CONSEJERO DE URBANISMO Y  
EQUIPAMIENTOS,

Fdo.: Víctor Manuel Serrano Entío



## **CÁTEDRA CEMENTERIO DE TORRERO «TAMBIÉN SOMOS CIUDAD»**

### **Anexo Plan de Trabajo**

#### **1. Restauración y conservación.**

-Estudio previo y restauración de las capillas, panteones y otros elementos funerarios localizados en el entorno de la Capilla de D. Ramón Sainz de Varanda.

#### **2. Actualización de la Ruta de Personas Ilustres.**

-Se revisará la ruta de Personas Ilustres realizada por Carlos Forcadell en 2013 con la incorporación de las que sean necesarias.

Tareas: selección, investigación histórica y elaboración de textos. Posibles incorporaciones:

- Alcaldes: Ramón Sainz de Varanda, Miguel Alejos Burriel, Luis Franco y López, José Aznarez Navarro, Manuel Pérez-Lizano y Pérez, etc.
- Arquitectos municipales y escultores: Miguel Ángel Navarro Pérez, Marcelo Carqué, Francisco Rallo, etc.
- Personajes del mundo de la cultura: Miguel Labordeta, Pepe Carrol, Santiago Lagunas, etc.
- Ángel Sanz Briz, Blas de Fournas, García Arista, familia de Ramón y Cajal...
- Panteón de Ilustres del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Otras personas ilustres que se consideren oportunas.

*Forcadell*

*[Handwritten mark]*



### 3. Investigación, estudio y divulgación de la cultura y el patrimonio funerario.

Se realizará una investigación y estudio sobre la cultura funeraria en la ciudad de Zaragoza. Existen diversos estudios sobre espacios de enterramiento, algunos recogidos en el libro *Las necrópolis de Zaragoza* y que sería interesante continuar. Se abordará la investigación de los lugares de enterramiento de personajes ilustres en la Historia de Zaragoza, antes de la construcción del Cementerio de Torrero. Por citar algunos ejemplos: Jerónimo Zurita y Jerónimo Blancas en Santa Engracia, Jerónimo Zaporta en su capilla de los Arcángeles en La Seo, el arzobispo Hernando de Aragón en la capilla de San Bernardo en La Seo, Juan de Lanuza en Santa Isabel..., y otros desaparecidos o de los que queda un lugar de memoria, como es el caso de Sas, Boggiero y Warsage en el puente de Piedra. También puede ser interesante estudiar las exequias (por ejemplo al Conde de Aranda, a los monarcas, a personajes ilustres...) realizadas en la ciudad a través de los tiempos.

Se organizará un ciclo corto de conferencias relacionadas con la Cultura funeraria para presentar el proyecto de investigación y estudio y, finalmente, su publicación. En la primera de las conferencias dónde se presente el proyecto (en el supuesto que sea posible), participará Juan Luis Arsuaga Ferreras (Doctor en Ciencias Biológicas, catedrático de Paleontología en la Facultad de Ciencias Geológicas en la Universidad Complutense de Madrid y Director científico del Museo de la Evolución Humana de Burgos).

### 4. Proyecto de Centro de Interpretación de la Cultura Funeraria.

-Elaboración del proyecto museístico del futuro Centro de Interpretación de la Cultura Funeraria.

-Restauración de los moldes de las esculturas "La Humanidad" y "La partida" de José Bueno (cesión del Museo Reina Sofía).

-Restauración de los moldes de los sarcófagos de Santa Engracia y realización de un molde de una estela funeraria romana (elementos cedidos por el Museo de Zaragoza).



-Realización de inventario y restauración de libros, documentos, etc. (A concretar con el Archivo Municipal).

**5.- Otras actuaciones:**

- Colaboración de profesores de la Universidad como miembros de los jurados de los Concursos que se organizan desde el Cementerio (Relatos "Ángel Sanz Briz", Epitafios y Fotografías).

-Colaboración de estudiantes de los Grados de Turismo, Historia, Historia del arte, ... en la realización de visitas guiadas al Cementerio.

-Taller de anatomía para escolares. Retomar la colaboración ya iniciada con la Facultad de Medicina.

-Realización en 3D de elementos funerarios desaparecidos (bustos de Camón Aznar y de Florentino Ballester «Ballesteros», etc.)

-Traducción de textos: inglés y francés.

-Realización de prácticas de estudiantes de distintos Grados, así como de TFG y TFM.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,

Fdo.: Gloria Cuenca Bescós

EL CONSEJERO DE URBANISMO Y  
EQUIPAMIENTOS,

Fdo.: Víctor Manuel Serrano Entío